**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3158/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA CORRESPONDIENTE AL LOTE 2, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 15/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO"**

Asunción, 19 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Contrato N° 15/2024; el Expediente N° 4530/2024; la Providencia GSC/2024 de fecha 13.11.2024; el Acta para la recepción Provisoria de fecha 12.11.2024; el Dictamen GOC N° 75/2024 de fecha 15.11.2024; y,

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Providencia GSC de fecha 13.11.2024, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente al Expediente N° 4530/2024, en la cual, la firma **PROMEC S.R.L.**, solicita la aprobación del Protocolo de Pruebas para la Recepción Provisoria correspondiente al Lote N° 2 "Reparación de una UM300 - Estación Remota de la Ciudad de Saltos de Guairá - Departamento de Canindenyú", establecida en el **Contrato N° 15/2024**, suscripto en el marco del llamado **LPN Nº 04/2024 - ID Nº 441.926 "ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO".**

Que, en el informe referenciado más arriba, el Administrador del Contrato, menciona entre otras cosas cuanto sigue: "*...Al respecto, por medio del llamado a Licitación Pública N° 04/2024 (Contrato N° 15/2024) para el Lote 2 se ha previsto la Reparación de una Estación Remota de Monitoreo — UMS 300 instalada en la ciudad de Saltos del Guaira — Departamento de Canindeyú, en tal sentido la firma PROMEC S.R.L., ha realizado las gestiones para la reparación de la mencionada Estación conforme lo estipulado en el numeral 13 del PBC, como se manifiesta en la Orden de Servicio N° 00-241101 de la firma PROMEC, de fecha 01/11/2024. La firma PROMEC presentó una nota en fecha 01/11/2024 con un protocolo de pruebas de la Estación, posteriormente en fecha 11/11/2024 se realizaron otras mediciones en la localidad de Saltos del Guaira concluyendo la operatividad de la Estación reparada, en esa oportunidad, se tuvo acompañamiento por parte de funcionarios de Patrimonio y Auditoria Interna, conforme exigencias del PBC. En Conclusión, desde el punto de vista Técnico, se considera que los protocolos de pruebas y las mediciones realizadas cumplen con los requerimientos exigidos, por lo que se procedió a labrar Acta para la Recepción Provisoria correspondiente al Contrato...".*

Que, se adjunta al presente informe Acta para la Recepción Provisoria de fecha 12 de noviembre del 2024

Que, respecto a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones tenemos lo siguiente:

En su apartado *"SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RECEPCIÓN PROVISORIA" el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado en cuestión menciona lo siguiente: "... Recepción Provisoria 1. Implica la verificación técnica cualitativa y cuantitativa por parte de los técnicos de la CONATEL que serán designados por la Gerencia de Supervisión y Control, Administrador del Contrato, y que se efectuará luego de la puesta en servicio de los equipos o sistemas, incluido el entrenamiento. Para las pruebas de recepción provisoria, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la CONATEL los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. 2. Las pruebas se realizarán desde las Estaciones Móviles contra la Estación Fija. El administrador del contrato destinará a los técnicos encargados de realizar las verificaciones correspondientes, las cuales durarán a lo sumo tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción en el lugar de entrega e Instalación. 3. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Provisoria con el acompañamiento de un Representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna que será designado por la Auditoría Interna. Posteriormente el Directorio aprobará dicha Acta y emitirá la Resolución de Recepción Provisoria, la cual habilitará al Proveedor a Presentar Factura...".*

Que, es importante mencionar lo establecido en la Cláusula 6. del contrato 15/2024 "*PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*". "*...El valor total del contrato (descontado el anticipo financiero correspondiente al 20%) será efectuado en guaraníes y a plazos de la siguiente forma:* ***55% con la presentación de la Resolución Directorio de Recepción Provisoria..."***

Que, por Dictamen GOC N° 75/2024 de fecha 15.11.2024, se eleva a la Máxima Autoridad el informe elaborado por el Administrador del Contrato, con relación al Acta de Recepción Provisoria, para consideración y tratamiento del Directorio.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2024, Acta N° 56/2024, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Lote 2, establecida en el Contrato N° 15/2024 y, en consecuencia.

**Art. 2° OTORGAR** la Recepción Provisoria correspondiente al Lote 2, establecida en el **Contrato N° 15/2024**, suscripto con la firma **PROMEC S.R.L,** en el marco del llamado **LPN Nº 04/2024 – ID Nº 441.926 - "ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO".**

**Art. 3° ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor.

**Art. 4° ENCOMENDAR** la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**
**Presidente**
**Res. Dir. N° 3158/2024**

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

A1153976